

## SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

## Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

## ANUNCIO

Vista: El acta de fecha 22 de abril de 2016, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de “Construcción y Obras Públicas”, con código número 02000045011981, en la que se acuerdan las tablas salariales para el año 2016.

Resultando: Que por resolución de fecha 13 de marzo de 2014, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el BOP n.º 38, de 2 de abril de 2014.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.d) y 13.2 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de su Servicio de Trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

ACUERDA:

Primero: Registrar las tablas salariales para el año 2016 del Convenio Colectivo de “Construcción y Obras Públicas”, en el correspondiente registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
TABLAS 2016 (subida salarial 0,90 %)

Categorías profesionales	Salario base		Plus asistencia		Plus resp. espec.	Plus de transporte		Plus Convenio		Total mes	Pagas extras semestr.	Paga de vacaciones	Precio horas extra	Total año
	Mes	Día	Mes	Día		Mes	Mes	Día	Mes					
II-TITULADO SUPERIOR	1.786,22 €	59,54 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	2.093,36 €	2.554,03 €	2.554,03 €	20,16 €	30.786,90 €
III-TITULADO MEDIO	1.553,59 €	51,79 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.860,72 €	2.236,26 €	2.236,26 €	17,45 €	27.274,62 €
IV-ENCARGADO GENERAL	1.489,93 €	49,67 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.797,06 €	2.147,29 €	2.147,29 €	16,67 €	26.307,41 €
V-JEFE DE ADMÓN. 2.ª	1.405,32 €	46,85 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.712,46 €	2.031,82 €	2.031,82 €	15,69 €	25.030,37 €
VI-OFICIAL 1.ª ADMÓN.	1.286,56 €	42,89 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.593,69 €	1.870,89 €	1.870,89 €	14,32 €	23.241,21 €
VII-CAPATAZ	1.237,48 €	41,25 €	173,14 €	6,93 €	80,93 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.544,61 €	1.816,34 €	1.816,34 €	13,97 €	22.537,66 €
VIII-OFICIAL 1.ª OFICIO	1.183,99 €	39,47 €	173,14 €	6,93 €	57,80 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.467,99 €	1.736,91 €	1.736,91 €	13,30 €	21.433,41 €
IX-OFICIAL 2.ª OFICIO	1.150,93 €	38,37 €	173,14 €	6,93 €	28,91 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.406,04 €	1.679,19 €	1.679,19 €	12,85 €	20.549,89 €
X-AYUDANTE	1.130,99 €	37,70 €	173,14 €	6,93 €		36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.357,19 €	1.635,35 €	1.635,35 €	12,61 €	19.852,15 €
XI-PEÓN ESPECIALIZADO	1.116,65 €	37,22 €	173,14 €	6,93 €		36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.342,85 €	1.595,36 €	1.595,36 €	12,29 €	19.574,39 €
XII-PEÓN ORDINARIO	1.098,28 €	36,61 €	173,14 €	6,93 €		36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.324,48 €	1.562,80 €	1.562,80 €	12,12 €	19.274,66 €

## SALARIOS CONTRATOS FORMACIÓN (PORCENTAJES REFERIDOS AL SALARIO DEL NIVEL IX)

PRIMER AÑO ** 60 %	691,01 €	23,04 €	107,93 €	4,32 €		36,06 €	1,45 €	10,20 €	0,34 €	845,20 €	1.007,51 €	1.007,51 €		12.329,93 €
SEGUNDO AÑO ** 70 %	805,99 €	26,87 €	132,12 €	5,28 €		36,06 €	1,45 €	11,90 €	0,39 €	986,07 €	1.175,44 €	1.175,44 €		14.384,92 €
TERCER AÑO ** 85 %	978,46 €	32,62 €	168,40 €	6,73 €		36,06 €	1,45 €	14,45 €	0,48 €	1.197,36 €	1.427,31 €	1.427,31 €		17.467,40 €
S/limite edad > de 21 años (primer año) 95 %	1.093,44 €	36,45 €	162,62 €	6,51 €	27,47 €	36,06 €	1,45 €	16,15 €	0,54 €	1.335,74 €	1.595,23 €	1.595,23 €		19.522,38 €
S/limite edad > de 21 años (segundo año) 100 %	1.150,93 €	38,37 €	173,14 €	6,93 €	28,91 €	36,06 €	1,45 €	17,00 €	0,57 €	1.406,04 €	1.679,19 €	1.679,19 €		20.549,89 €

DIETAS	Comida	11,44 €
	Cena	11,44 €
	Pemot.	16,10 €
	Completa	38,97 €
KILÓMETROS		0,39 €
Plus disponibilidad artículo 37-bis Convenio		136,59 €

\*\* Colectivos contemplados en el apartado C y E del artículo Contrato de Formación

NOTA: El salario año se obtiene con la siguiente operación: Salario base x 11, Plus de asistencia x 11, Plus de responsabilidad x 12, Plus convenio x 12, Plus de transporte x 11, dos pagas extraordinarias y vacaciones. Los pluses de asistencia y transporte se pagarán por 25 días independientemente de que se trabajen los sábados. El abono de las vacaciones será el reflejado en la presente tabla salarial más el plus de responsabilidad a la especialidad, plus convenio y antigüedad